27/06/2021

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Consultorio jurídico de la semana (21 al 27de junio de 2021)

Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de Global Economist & Jurist.

1.-CONSULTA: Buenos días, ¿pueden indicarme **la definición o más bien, los requisitos, de una escisión total de sociedades**?

RESPUESTA: Buenos días. En el ámbito mercantil, los Arts. 69 y 72 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, establecen, desde un punto de vista mercantil, el concepto y los requisitos de las operaciones de escisión.

Concretamente el artículo 69 de la citada Ley, define el concepto de escisión total, así: *"Se entiende por escisión total la **extinción de una sociedad**, **con división de todo su patrimonio en dos o más partes**, cada una de las cuales se transmite en bloque por sucesión universal a una sociedad de nueva creación o es absorbida por una sociedad ya existente, recibiendo los socios un número de acciones, participaciones o cuotas de las sociedades beneficiarias proporcional a su re*

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF